

Acta número
1764.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, Y SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS J. JESÚS ESPINOZA OROZCO Y OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, EL PRIMERO DEBIDO A CUESTIONES MÉDICAS Y LA ÚLTIMA EN VIRTUD DE INCAPACIDAD, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: OFICIO SG/239/2017, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, RELATIVO A LA AUSENCIA POR INCAPACIDAD DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN Y ESCRITO QUE PRESENTA EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: OFICIO SG/239/2017, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y ESCRITO QUE PRESENTA EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA DICHIENDO, ES UN ESCRITO DIRIGIDO AL PLENO DEL TRIBUNAL, EN EN QUE SE MANIFIESTA: POR ESTE MEDIO Y HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO QUE LA LICENCIADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN SE AUSENTARÁ POR MÁS DE DOS MESES DE LA SALA A CARGO DE SU PONENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y 91, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE DE ESE H. PLENO SE SIRVA ADSCRIBIRME A LA SALA QUE CORRESPONDA COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE EL PLENO ESTÉ INTEGRADO POR DIECISIETE MAGISTRADOS Y NO CON DIECISÉIS COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI ATENTA CONSIDERACIÓN, Y SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN, DE FECHA DEL DÍA DE AYER, FIRMA EL LICENCIADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, CONTINUÓ DANDO LECTURA AL SIGUIENTE OFICIO, SE RECIBIÓ EL TRECE SE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, POR ESTE CONDUCTO Y EN ALCANCE EL OFICIO NUMERO 673/2017, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE EL CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ACORDÓ OTORGAR LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO A LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES Y QUINCE DÍAS, ME PERMITO INFORMAR QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DEL PRESENTE MES Y AÑO, ESTE CUERPO COLEGIADO POR MAYORÍA DE VOTOS DETERMINÓ CONFORME AL ANÁLISIS DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, INFORMARA A ESE ALTO TRIBUNAL QUE EN CASO DE QUE LO ESTIME CONVENIENTE LLAMAR AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, SI EXISTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA QUE LA FALTA TEMPORAL DE LA CITADA FUNCIONARIA SEA CUBIERTA, SIRVE DE APOYO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61 Y 63, DE LA FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 91, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTADO, SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA VIENE CON ANEXOS, UN OFICIO QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DONDE INFORMA, QUE EN ATENCIÓN A UN OFICIO 3574/2017, DONDE SE SOLICITA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA LICENCIA DE LA LICENCIADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, A PARTIR DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, ASÍ COMO PARA LA SUPLENCIA Y DESIGNACIÓN DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, AL RESPECTO INFORMA, QUE SI SE OTORGA LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA SOLICITUD, ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, SUSCRIBE, Y TAMBIÉN TENEMOS EL CERTIFICADO DE ENFERMEDAD QUE SUSCRIBE EL DOCTOR CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, TAMBIÉN TIENE OTRO ANEXO DONDE SE ESTABLECE LA INCAPACIDAD DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, POR DOS MESES Y QUINCE DÍAS, A PARTIR DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y TAMBIÉN TIENE COMO ANEXO COPIA DEL OFICIO 673/2017, AL QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL OFICIO AL QUE ACABO DE DAR LECTURA, RECIBIDO EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE SE DIO CUENTA EN

EL PLENO DE ESA MISMA FECHA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPLICÓ, ES LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA CON EL OFICIO EL CONSEJO, NADA MAS PARA HACER UNA REFLEXIÓN SOBRE EL TEMA, EL LICENCIADO FAUSTO ESTÁ SOLICITANDO SE LE INTEGRE AL PLENO Y SE LE ADSCRIBA A LA SALA CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE LA AUSENCIA POR ENFERMEDAD DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, EN ESTE CASO EL LICENCIADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ, SE ESTÁ BASANDO EN LO DISPUESTO POR UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, EN EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LO RELACIONA CON EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESA PETICIÓN, ESE ESCRITO, TAMBIÉN LO PRESENTÓ ANTE EL PLENO DEL CONSEJO Y QUE MOTIVÓ QUE SESIONÁRAMOS EN MANERA EXTRAORDINARIA HACE UNA HORA MÁS O MENOS, APROXIMADAMENTE, EN EL PLENO DEL CONSEJO SE HIZO REFERENCIA A ESA SOLICITUD Y SE DETERMINÓ QUE EFECTIVAMENTE SE TIENE QUE CUMPLIR CON UN MANDAMIENTO CONSTITUCIONAL, ANTE LA AUSENCIA DE UNO DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS Y CON DISPOSICIÓN DE LA PROPIA LEY, PERDÓN, DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, QUE ESTABLECE QUE EN EL CASO DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES, SERÁN SUPLIDOS LOS MAGISTRADOS POR EL SUPERNUMERARIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA, ÉSTO NOS REMITE AL 91, FRACCIÓN III, QUE ESTABLECE EL SUPUESTO DE QUE LA AUSENCIA POR CASO DE ENFERMEDADES POR MÁS DE DOS MESES, ENTONCES ENCUADRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 91, QUE DICE QUE CUANDO EL MAGISTRADO ESTÁ AUSENTE POR MÁS DE DOS MESES, ENTRARÁ A SUSTITUIRLO, A OCUPAR ESA LICENCIA O ESA AUSENCIA TEMPORAL, Y EL MAGISTRADO QUE SE ENCUENTRE EN LA PRELACIÓN QUE ESTABLECE EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE EN ESTE CASO YA HABÍAMOS DISCUTIDO ESA PARTE Y TENEMOS A UN MAGISTRADO SUPERNUMERARIO QUE VA A SUPLIR LA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA POR EL TEMA DEL PADECIMIENTO QUE TIENE AHORITA EN ESTE CASO, Y DE ESA MANERA EL CONSEJO AL ANALIZAR ESAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, DETERMINÓ QUE ES FACTIBLE QUE SE CUMPLA CON ESA NORMATIVIDAD, Y NOS INFORMA A NOSOTROS COMO PLENO DEL TRIBUNAL CON EL INFORME QUE NOS PRESENTA EL PROPIO DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS QUE EXISTE LA FACTIBILIDAD PARA CUBRIR AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, YO QUIERO AGREGAR ÚNICAMENTE QUE AÚN INDEPENDIEMENTE DE QUE NO HUBIERA HABIDO ESA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, POR DISPOSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN NOSOTROS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE MANDAR A LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, EN TODO CASO SI NO HUBIERA RECURSOS ENTONCES TENDRÍAMOS QUE HABER PEDIDO UNA AMPLIACIÓN, PERO TODOS ESOS SUPUESTOS ESTÁN PREVISTOS EN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE HACE EN EL SUPUESTO DE ESTOS CASOS Y DE ESA MANERA Y POR ESO EL INFORME EN ESE SENTIDO, QUE SÍ EXISTE DE VIABILIDAD Y NOSOTROS LO QUE HICIMOS EN EL CONSEJO FUE EL RESOLVER QUE NO HAY UN PROBLEMA DE DOBLE PAGO, SIMPLEMENTE HAY AUSENCIA DE MAGISTRADO NUMERARIO, POR DISPOSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN SE DEBE SUPLIR CON EL SUPERNUMERARIO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLECE LOS SUPUESTOS EN ESTE CASO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA Y LO ÚNICO QUE TENEMOS QUE HACER COMO PLENO DEL TRIBUNAL, SALVO SU MEJOR OPINIÓN, ES MANDAR LLAMAR AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, INTEGRARLO Y DARLE ADSCRIPCIÓN, ESA SERÍA MI REFLECCIÓN SOBRE EN PARTICULAR. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, UNA PREGUNTA NADA MÁS, EN EL OFICIO QUE NOS REMITIÓ EL SECRETARIO GENERAL LA VEZ PASADA, NOS ESTABLECE, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO POR MAYORÍA DE VOTOS SE ACORDÓ QUE LA LICENCIA SE OTORGA SIN QUE SE CUBRA SU AUSENCIA POR MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PARA EVITAR EL DOBLE PAGO DE EMOLUMENTOS, QUÉ RESOLVIÓ EL CONSEJO AL RESPECTO DEL DOBLE PAGO, NADA MÁS, PORQUE YO SÍ QUISIERA QUE NO INCURIERAMOS EN UNA RESPONSABILIDAD POR EL DOBLE PAGO, NADA MAS QUIERO SABER, PORQUE ME ESTOY DANDO CUENTA QUE EL DÍA DE HOY QUE SE ACORDÓ QUE ESA SITUACIÓN FUE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS COMPAÑEROS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPLICÓ, FUE SEIS UNO, MAGISTRADO, NADA MÁS UN CONSEJERO ESTUVO EN DESACUERDO, EN EL SENTIDO QUE PARA ÉL ES DOBLE PAGO, Y LO QUE SE DISCUTIÓ EN EL PLENO DEL CONSEJO FUE QUE NO SE DA LA FIGURA DEL DOBLE PAGO, SIMPLEMENTE HAY UNA AUSENCIA TEMPORAL, SE SUSTITUYE CON EL SUPERNUMERARIO Y FINALMENTE, REFLEXIONAMOS TODOS LOS QUE EN UN PRINCIPIO HABÍAN TENIDO LA INQUIETUD DE SI PODÍA DARSE UNA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR POR DOBLE PAGO, SE CONVENCIERON DE QUE DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN NO SE DA EL SUPUESTO DE DOBLE PAGO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, MANIFESTÓ, ESTOY DE ACUERDO, LO ÚNICO QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN, ME LLAMA LA ATENCIÓN, NO ES POR ESTAR EN CONTRA, SE QUE SE TIENE QUE SUPLIR, ES QUE AHORA, EN EL OFICIO QUE MANDA EL SECRETARIO GENERAL YA NO SE NOS INFORMA NADA DE QUE NO EXISTE DOBLE PAGO, NADA MÁS, Y LA VEZ PASADA SÍ SE NOS INFORMÓ QUE SÍ EXISTÍA DOBLE PAGO, AHORA NO SE NOS INFORMA ESO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ EXPLICANDO, SÍ MAGISTRADO, ESO FUE LO QUE SE DISCUTIÓ EN EL CONSEJO, ESO FUE LO QUE MOTIVÓ PARA INFORMARLES DE ESTA MANERA, SI QUIERE MAGISTRADA NADA MÁS ABUNDAR AHÍ POR EL PUNTO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, PORQUE AHORA NO SE NOS INFORMA, SI ME ENTIENDE, VERDAD, PORQUE LA VEZ PASADA SE NOS INFORMÓ QUE EL CONSEJO HABÍA DETERMINADO QUE EXISTÍA DOBLE PAGO, POR ESO NO SE PODÍA NOMBRAR AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, AHORA NADA MÁS SE NOS INFORMA QUE SÍ EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, PERO YA NO SE NOS DICE QUÉ DETERMINÓ EL CONSEJO RESPECTO AL DOBLE PAGO, NO SE NOS DICE, NADA MÁS, ES LO ÚNICO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EXPLICÓ, EN ESTE CASO YO FUI MUY PUNTUAL LA VEZ PASADA, LA SESIÓN PASADA, EN DONDE LES DIJE QUE YO NO PODÍA EN ESE MOMENTO PONDERAR SI LAS REPERCUSIONES QUE NOS TRAERÍA EL LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, QUE REQUERÍAMOS MÁS TIEMPO PARA ANALIZAR LA LEGISLACIÓN, LA CONSTITUCIÓN, Y EN ESO CONSISTIÓ, EN EFECTO EL ARTÍCULO 61 HABLA DE QUE DEBE SER SUSTITUIDO POR UN SUPERNUMERARIO, SE NOS INFORMÓ POR PARTE DE PRESUPUESTOS QUE HAY VIABILIDAD, PERO SOBRE TODO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN, ESE ARTÍCULO 61, EN DONDE ES CLARO QUE ANTE UNA FALTA HAY QUE LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, ENTONCES, ANTE ÉSTO Y EN ATENCIÓN PRECISAMENTE AL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA, SOBRE TODO LO QUE NOS ESTABLECE EL ARTÍCULO 61, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y AL EXISTIR EL OFICIO DE VIABILIDAD, EN UNA NUEVA REFLEXIÓN, ANTE ESTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS QUE NO PUEDE HABER ESE DOBLE PAGO QUE MANIFESTAMOS, PORQUE DE TODAS MANERAS, SI MANDAMOS LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, QUE ES LA OBLIGACIÓN DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN, PARA INTEGRAR COMPLETAMENTE ESTE PLENO, ES OBVIO QUE HAY QUE PAGAR LOS EMOLUMENTOS DEL SUPERNUMERARIO Y QUÉ MEJOR QUE TENEMOS EL PRESUPUESTO, PORQUE TAMBIÉN EN CASO DE QUE NO HUBIESE ESE PRESUPUESTO, INDISCUTIBLEMENTE SE HUBIESE TENIDO QUE PEDIR UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA, POR ESTA CUESTIÓN, LO CONSIDERO ASÍ, PERO NO ES EL CASO, PERO SOBRE TODO ES CON EL FIN Y ESO QUEDÓ ESTABLECIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN, Y ADEMÁS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA, POR ESO, SE ESTABLECE CLARAMENTE EN ESTE OFICIO, QUE COMO SABEMOS EL CONSEJO NO TIENE FACULTADES PARA LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, PERO COMO TAMBIÉN EL CONSEJO EN EL OFICIO ANTERIOR SE LES DIJO QUE EN LA CUESTIÓN DE QUE NO ESTÁBAMOS DE ACUERDO EN LA LLAMADA DEL SUPERNUMERARIO PARA EVITAR EL DOBLE PAGO, EL DÍA DE HOY POR MAYORÍA DE SEIS CONSIDERAMOS QUE NO SE DABA EL SUPUESTO DEL DOBLE PAGO, ÉSTA ES LA RAZÓN QUE YO LES INFORMO, QUE ES LO QUE PONDERAMOS PARA QUE ÉSTE PLENO, DE RESOLVER EL LLAMARLO, PORQUE ES DECISIÓN DE ÉSTE PLENO, NO TENGAN ESA PREOCUPACIÓN DE QUE SI ES DOBLE PAGO O NO, PORQUE LO PONDERAMOS NOSOTROS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, PREGUNTÓ, YA SE DETERMINÓ EN EL CONSEJO QUE NO HAY DOBLE PAGO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, RESPONDIÓ, EN ESO LO PONDERAMOS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE LLAME AL SUPERNUMERARIO. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, DIJO, YO QUISIERA ESCUCHAR AL CONSEJERO ORTIZ, RESPECTO AL MISMO TEMA. EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, EXPLICÓ, SÍ, LO QUE RECUERDO, HACE UNA HORA SE TRATÓ, ES EL CUMPLIMIENTO DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL Y QUE SE TRAJERA AQUÍ, PERO CON LA PRECISIÓN DE LA ABOGADA AL DECIR QUE YA QUEDÓ RESUELTO LO DEL DOBLE PAGO, YO NO ME ATREVERÍA A AFIRMARLO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPLICÓ, BUENO, FUE LA APRECIACIÓN QUE YO TUVE, POR ESO YO VOTÉ EN EL SENTIDO DE QUE ERA NECESARIO CUMPLIR LA DETERMINACIÓN CONSTITUCIONAL. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, NADA MÁS DEJE MANIFESTARLE ALGO A TODO EL PLENO, EL OFICIO DERIVÓ DE TODAS ESAS REFLEXIONES QUE HICIMOS NOSOTROS EN EL CONSEJO, AHÍ ESTA EL ACTA Y ESTA LA SESIÓN EN VIVO, DE HECHO LO ESTAMOS MANIFESTANDO EN ESE SENTIDO, LA INQUIETUD DE LA MAYORÍA EN LA PRIMERA OCASIÓN FUE, QUEREMOS EVITAR EL DOBLE PAGO Y NO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, BUENO YO NO LE VEÍA NINGÚN PROBLEMA, TAN ES ASÍ QUE NO ESTUVE DE ACUERDO EN MANDAR EL OFICIO EN ESOS TÉRMINOS, PERO HAY QUE ACATAR LO QUE LA MAYORÍA DIJO, EN LA REFLEXIÓN DE AHORA MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, PRECISAMENTE ESO FUE LO QUE SE DISCUTIÓ, EL ARTÍCULO 61, DE LA CONSTITUCIÓN CLARAMENTE ESTABLECE QUE LA AUSENCIA TEMPORAL DE UN MAGISTRADO SE SUPLE CON UN SUPERNUMERARIO, ENTONCES, NUESTRA REFLEXIÓN FUE, SI VAMOS A SUPLIR A UN NUMERARIO CON UN SUPERNUMERARIO, DÓNDE ESTÁ EL DOBLE PAGO, O SEA, NO HAY, ESO FUE LO QUE SE DISCUTIÓ, Y PRECISAMENTE, ESO ES LO QUE ORILLÓ AL CONVENCIMIENTO DE LOS SEIS CONSEJEROS DE ESTABLECER QUE SE INFORMARA AL PLENO ESTA CIRCUNSTANCIA DE QUE HABÍA VIABILIDAD PARA CUBRIRLO Y ESAS REFLEXIONES PRECISAMENTE HABÍAN MOTIVADO EL OFICIO QUE ESTAMOS MANDANDO, FINALMENTE LO ESTAMOS HACIENDO VER AQUÍ, AHÍ ESTÁ LA SESIÓN PÚBLICA EN DONDE SE DETERMINÓ ESA REFLEXIÓN, AQUÍ EN EL CASO DEL MAGISTRADO ORTIZ, NO MANIFESTÓ NADA SOBRE EL DOBLE PAGO, PERO FUE UNA REFLEXIÓN QUE YO PROPUSE, QUE LES DIJE QUE NO HAY NINGÚN DOBLE PAGO, PORQUE, PORQUE TENEMOS QUE SUPLIR LA AUSENCIA, POR ESE TIEMPO CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y EN TODO CASO EL PLENO DEL TRIBUNAL LO ÚNICO QUE LE CORRESPONDE ES MANDAR LLAMAR AL SUPERNUMERARIO Y NOSOTROS ADMINISTRATIVAMENTE NOS ENCARGAREMOS DE CUBRIR SUS EMOLUMENTOS, TENEMOS QUE CUBRIR ANTE ESA AUSENCIA. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, POR ESO, PERDÓN, YA SE DETERMINÓ EN EL CONSEJO QUE NO HAY DOBLE PAGO, ASÍ NOS ESTÁN INFORMANDO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, SÍ, ESA FUE LA REFLEXIÓN. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, SÍ, PARA MÍ QUEDA SUBSANADO LA OMISIÓN QUE SE HIZO AQUÍ EN EL OFICIO SOBRE EL DOBLE PAGO, CON LO QUE ESTÁN MANIFESTANDO USTEDES, PORQUE QUEDA ASENTADO AQUÍ EN EL PLENO, CREO QUE ES MAS QUE SUFICIENTE, VERDAD, FINALMENTE, SI NOS REMITIERAMOS AL CAPÍTULO DE LAS RESPONSABILIDADES, A MÍ ME HA QUEDADO SIEMPRE CLARO, QUE ESO DE LOS PAGOS Y MANEJOS DEL DINERO LE CORRESPONDEN EN RESPONSABILIDAD AL CONSEJO, NO A NOSOTROS, NOSOTROS SÍ TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, PUES HAY QUE LLAMARLO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO,

ENTONCES, BAJO ESA REFLEXIÓN, MI PROPUESTA ES MANDAR LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, PARA QUE SUPLA LA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA POR EL PLAZO DE SU INCAPACIDAD Y DETERMINAR SU ADSCRIPCIÓN. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COMENTÓ, ANTES ME GUSTARÍA SABER POR QUÉ LE CABE DUDA AL CONSEJERO MAGISTRADO SOBRE QUE SEA DOBLE PAGO O NO, EN QUÉ SE FUNDA PARA NO ESTAR SEGURO DE QUE NO ES UN DOBLE PAGO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, ES QUE NO DIJO NADA. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, PRECISÓ, NO, ES QUE ÉL DIJO AHORITA A PREGUNTAS DE LA MAGISTRADA, QUE ÉL NO SE ATREVERÍA A ASEGURAR QUE NO ES UN DOBLE PAGO, ME GUSTARÍA SABER POR QUÉ, SI NO DIJO NADA ALLÁ, PORQUE A NOSOTROS SI NOS DICE QUE NO SE ATREVE A DECIR QUE NO ES UN DOBLE PAGO. EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, EXPLICÓ, BIEN, CREO QUE NUESTRA RESPONSABILIDAD ES CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN, Y SÍ CREO QUE ES MATERIA DE MAYOR REFLEXIÓN EL CÓMO LEGALMENTE DEBEMOS APOYAR A LOS MAGISTRADOS QUE SE ENCUENTRAN EN INCAPACIDAD, CUANDO UNA EVENTUALIDAD SUCEDE EN UN MOMENTO DADO, NOSOTROS TENEMOS QUE BUSCAR LAS FORMAS LEGALES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SUPLENCIA DE QUE EN UN MOMENTO DADO TENGAMOS NOSOTROS CERTEZA SOBRE LO QUE VA A SUCEDER SOBRE NUESTRA PERSONA, Y YO SIGO REFLEXIONANDO SOBRE EL TEMA, ABOGADA, POR ESO MANIFESTÉ LO QUE MANIFESTÉ. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, DIJO, EN ESE SENTIDO, LA CONSTITUCIÓN NOS OBLIGA CASI A ESTABLECER A UN SUPERNUMERARIO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, A SUPLIR LA AUSENCIA. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, CONTINUÓ DICIENDO, TENEMOS QUE SUPLIRLA, SI LA SUPLIMOS SE ENTIENDE QUE NO ES GRATIS, ENTONCES SERÍA CON PAGO, ESTÁ AUTORIZADO Y QUEDA CLARO QUE NO ES UN DOBLE PAGO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, AFIRMÓ, SÍ ESO FUE LO QUE SE REFLEXIONÓ EN EL CONSEJO. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, PREGUNTÓ, CUÁNTOS MESES SE LE HAN PAGADO A LA LICENCIADA OLIMPIA ÁNGELES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, RESPONDIÓ, DESDE LAS INCAPACIDADES DE QUINCE, QUE ERAN LOS SUPUESTOS QUE YO PODÍA INTEGRAR LAS SALAS, CREO QUE DE ABRIL MAGISTRADA, NO RECUERDO BIEN, MAS O MENOS, ABRIL O MAYO. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, PREGUNTÓ, PERO NO ESTABA SIENDO SUPLIDA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPLICÓ, NO PORQUE EL SUPUESTO DE LOS QUINCE DÍAS ERA FACULTAD DEL PRESIDENTE INTEGRAR LA SALA Y AHORA QUE PRESENTÓ LA INCAPACIDAD, ENTONCES, POR DOS MESES, QUINCE DÍAS, YA YO NO PUEDO HACER LA INTEGRACIÓN DE LA SALA, POR LO PRONTO TIENE QUE ENTRAR EL SUPERNUMERARIO, Y APARTE ACUÉRDESE MAGISTRADA QUE NO TENÍAMOS SUPERNUMERARIO. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, DIJO, PERDÓN, BUENO, NO SÉ SI ESTÉ EN VIGOR TODAVÍA ESE ARTÍCULO DE LOS QUINCE DÍAS, PORQUE HUBO UNA REFORMA DEL ARTÍCULO QUE DABA LA FACULTAD AL PRESIDENTE POR LA AUSENCIA DE QUINCE DÍAS, CREO QUE ERA ANTES DE LA REFORMA, PERO NO ME HAGA CASO, YO SOLO QUERÍA SABER, PORQUE YO, SI ESTOY EQUIVOCADA, QUE ALGUIEN ESTÁ MANEJANDO, SOBRE TODO EL CONSEJO, QUE ME CORRIJA, PORQUE YO TENGO ENTENDIDO QUE LOS PRIMEROS SEIS MESES, DE LA INCAPACIDAD SE PUEDEN PAGAR A UNA PERSONA QUE ESTÉ ENFERMA, NO ES ASÍ. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, YO TENGO UNA OPINIÓN DIFERENTE, MAGISTRADA, YA SE POR DONDE VA. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, DIJO, NO, NO, DIGA, POR FAVOR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPLICÓ, SI QUIERE, EL TEMA ES QUE AQUÍ SEA REFLEXIONADO SOBRE SI APLICA EL 104 DE LA LEY ORGÁNICA, REFERENTE A LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERO YO AL HACER UNA REFLEXIÓN SOBRE EL TEMA, POR ESA INQUIETUD QUE TIENE, ME DI CUENTA QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, USTEDES NO ME VAN A DEJAR MENTIR, ESTABLECE QUE LOS EMOLUMENTOS DE LOS MAGISTRADOS NO SON IRREDUCTIBLES, EN EL PRECISO DE SU GESTIÓN, ARTÍCULO 57, 58 DE LA CONSTITUCIÓN, ENTONCES, SI LA CONSTITUCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, NO PONE NINGUNA EXCEPCIÓN A ESE TEMA, ENTONCES PARA MÍ EN LO PERSONAL Y CREO QUE ES ALGO LÓGICO, NO APLICA EL ARTÍCULO 104 PARA NOSOTROS, SOBRE TODO QUE EL MISMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE NO NOS CONSIDERAN EMPLEADOS PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y EL CIENTO CUATRO, EMPIEZA A HACER REDUCCIONES CON LA TEMPORALIDAD, COSA QUE NO PREVÉ LA CONSTITUCIÓN NI LO PONE COMO EXCEPCIÓN, NI LO REMITE A LA LEY ORGÁNICA, EN DADO CASO, SI LO HUBIERA HECHO LA CONSTITUCIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LAS AUSENCIAS TEMPORALES SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA RESPECTO AL PAGO, PUES LE ENTENDERÍA, PERO AQUÍ ES MUY CLARO EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL CUANDO DICE LOS EMOLUMENTOS DE LOS MAGISTRADOS NO SERÁN DISMINUIDOS DURANTE SU GESTIÓN, POR ESO YO SOY LA DE LA IDEA DE QUE NO APLICA ESA DISPOSICIÓN. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EXPLICÓ, SÍ, YO LE PREGUNTO TODO ESTO, PORQUE YO LO QUE NO QUISIERA, ES QUE EN UN MOMENTO DADO SUSCITARA ALGUNA SITUACIÓN DE ESTA ENFERMEDAD DE LA LICENCIADA OLIMPIA, PUES QUE ELLA VAYA A SALIR PERJUDICADA Y QUE A ELLA SE LE PRIVE DE LO QUE ELLA ESTÁ PERCIBIENDO, ESA ES MI PREOCUPACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, YO CONSIDERO QUE MIENTRAS EN LA CONSTITUCIÓN EXISTA ESA DISPOSICIÓN DE NO REDUCCIÓN DE NUESTROS EMOLUMENTOS EN NUESTRA GESTIÓN, O SEA, NO AFECTA ABSOLUTAMENTE NADA UNA INCAPACIDAD, PORQUE NI SIQUIERA PREVÉ EN QUÉ CASOS, SIMPLEMENTE DICE DURANTE SU GESTIÓN, O SEA, DURANTE SU VIGENCIA DE SU NOMBRAMIENTO, NO PREVÉ LO DE LA ENFERMEDAD, ETCÉTERA, PERO EL CIENTO CUATRO, SÍ EMPIEZA A REDUCIR POR LA TEMPORALIDAD LOS PAGOS, PERO SERÍA EN



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CONTRA DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL, ENTONCES POR ESO YO SIENTO QUE EN ESE SENTIDO NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA; YA VERÍAMOS CON EL TIEMPO ESA PARTE, PERO HASTA ÉSTE MOMENTO NO LE VEO NINGÚN PROBLEMA, POR ESO LO REFLEXIONÉ DE ESA MANERA. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, DIJO, SINTETIZANDO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRECISÓ, Y ESO ES PARA TODOS. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, YO ENTIENDO AL MAGISTRADO EN SU REFLEXIÓN QUE HIZO HACE UN MOMENTO, ES QUE HAY DOS ASPECTOS, UN ASPECTO ES EL ECONÓMICO, QUE HAY QUE SEPARARLO PORQUE ESE LE CORRESPONDE AL CONSEJO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO, ES INELUDIBLE QUE EN LA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE NOSOTROS DE LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, ÉSTO LLEVA A REFLEXIONAR SOBRE EL OFICIO QUE SE MANDÓ Y QUE SE DIO VISTA EL MARTES, QUE DECÍA, QUE NADA MÁS SE OTORGABA LA LICENCIA PERO NO SE LLAMARA, ASÍ CATEGORICAMENTE DICE, NO SE LLAME AL SUPERNUMERARIO, ENTONCES DE AHÍ SURGE TODA LA DISCUSIÓN AQUÍ, DE QUE EL CONSEJO REFLEXIONARA Y QUE HICIERA TODO ÉSTO, PERO FINALMENTE A NOSOTROS NO NOS DEBE DE INTERESAR ESO, BUENO, EN LO PARTICULAR, EN LO GENERAL SI NOS DEBE DE INTERESAR PORQUE SOMOS LOS ADMINISTRADOS, SIMPLE Y SENCILLAMENTE; SIN EMBARGO, CREO QUE SALVADO ESO Y SALVADO LO QUE HACE UN MOMENTO, AUNQUE NO SE DIGA EN EL OFICIO, PERO QUE YA SE DIJO AQUÍ Y QUEDA ASENTADO EN EL ACTA DEL DÍA DE HOY, YO NO VEO MOTIVO POR EL CUAL ESTAMOS ESPERANDO MÁS TIEMPO PARA LLAMAR AL SUPERNUMERARIO, VERDAD. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, SI NADA MAS PORQUE HUBO UN COMENTARIO EXTRA. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, MANIFESTÓ, UNA SOLA INTERVENCIÓN, YO SÍ PIDO POR FAVOR QUE QUEDE MUY BIEN CLARIFICADO EN EL ACTA, QUE EL PRESIDENTE NOS INFORMA QUE EN EL PLENO SE RESOLVIÓ QUE NO HABÍA DOBLE PAGO, PERO QUE SEA MUY PUNTUAL. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERÁNDEZ, PREGUNTÓ, EL PLENO DE DÓNDE. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, DIJO, EL PLENO DEL CONSEJO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, ESO ES LO QUE MOTIVÓ EL OFICIO, MAGISTRADA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, MANIFESTÓ, Y ENTIENDO AL MAGISTRADO, PORQUE NO ES PERITO CONTABLE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPLICÓ, NO, PERO ES QUE REALMENTE LA FIGURA DEL DOBLE PAGO YO NADA MAS LA CONOZCO EN RESOLUCIONES JUDICIALES QUE SE APERCIBE A LOS INTERESADOS DE QUE NO CUBRAN CIERTAS OBLIGACIONES O CUANDO SE HACE UN PAGO INDEBIDO, QUE SE PAGA DOBLE, PERO HASTA AHÍ, AQUÍ LA CONFUSIÓN O LA INQUIETUD QUE TENÍA EL CONSEJO ERA, OYE, PERO NO HABRÁ UN PROBLEMA ADMINISTRATIVO EN CUENTO A PAGARLE AL SUPERNUMERARIO LA INCAPACIDAD, POR TODO ESO, Y ESO FUE LO QUE MOTIVÓ EL PLENO EXTRAORDINARIO, LA PETICIÓN DEL LICENCIADO FAUSTO, SÍ, Y YO MI DISCURSO LO INICIE DE ESA MANERA, COMO ANTECEDENTE TENEMOS UN OFICIO QUE LE MANDAMOS AL PLENO RESPECTO AL DOBLE PAGO, ETCÉTERA, ESTO YA QUEDA DISIPADO POR EL SESENTA Y UNO, ETCÉTERA, AHÍ ESTÁ LA REFLEXIÓN. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, YO ESTOY DE ACUERDO, PORQUE EL PROBLEMA ERA QUE SE NOS DECÍA QUE NO SE DESIGNARA AL SUPERNUMERARIO, PERO YA QUEDÓ ACLARADO, CON LO QUE NOS HAN MANIFESTADO LOS SEÑORES CONSEJEROS Y LA CONSEJERA, Y ADEMÁS, LA CUESTIÓN DE LA LICENCIA Y EL PAGO DE LA MISMA, TAMPOCO NOS CORRESPONDE A NOSOTROS, CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, NADA MAS PARA TRANQUILIDAD DE USTEDES MAGISTRADOS, FUE UN TEMA QUE YO ABORDÉ EN EL PLENO DEL CONSEJO, LO QUE HABÍAMOS AGREGADO A ESTE OFICIO, PORQUE YO SABÍA QUE LO PRIMERO QUE IBAN A CUESTIONAR USTEDES, TODO SU DERECHO, ESTA ÚLTIMA PARTE DONDE DIJIMOS QUE NO SE LLAMARA AL SUPERNUMERARIO POR EL DOBLE PAGO, ENTONCES ESO LO PLATICAMOS Y QUEDAMOS, Y AL MENOS EN MI ENTENDIMIENTO, FUE DE QUE DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN, ES SU OBLIGACIÓN LLAMAR, Y ES YA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO PAGAR LOS EMOLUMENTOS, ENTONCES ESO FUE PARA TRANQUILIDAD DE USTEDES, YO QUERÍA TRAER ESA CUESTIÓN AQUÍ CON USTEDES PARA QUE NO TUVIERAN DUDAS, PORQUE COMO SABEN USTEDES, LA RESPONSABILIDAD EN TODO CASO, VA A REPERCUTIR EN NOSOTROS LOS CONSEJEROS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, USTEDES DÍGANME, SI YA NO VAN A HACER ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN, YO HARÍA LA PROPUESTA PARA QUE SE LLAME AL SUPERNUMERARIO PARA SUPLIR A LA MAGISTRADA OLIMPIA, POR LA INCAPACIDAD QUE YA FUE AUTORIZADA, POR ENFERMEDAD EN EL CONSEJO Y ÚNICAMENTE, PRIMERO LO SOMETERÍA A SU CONSIDERACIÓN, EL LLAMAMIENTO DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, ESTÁN DE ACUERDO. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EN EL PLENO LA INTEGRACIÓN DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, Y LA SEGUNDA ES LA ADSCRIPCIÓN. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, LA SEGUNDA SALA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, QUE SE LE ADSCRIBA AL MAGISTRADO FAUSTO LÓPEZ A LA SEGUNDA SALA, PARA QUE INTEGRE LA ADSCRIPCIÓN EN LA SEGUNDA SALA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, NADA MÁS, ASÍ, UNA OBSERVACIÓN, QUE SE PONGA EN EL ACTA POR EL TÉRMINO DE LA LICENCIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, SÍ, DEFINITIVAMENTE, ENTONCES SOMETO A SU CONSIDERACIÓN PARA QUE SE ADSCRIBA A LA SEGUNDA SALA CIVIL AL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, A LA SEGUNDA SALA. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERÁNDEZ RUÍZ DE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

CHÁVEZ, COMENTÓ, PRESIDENTE, UN PUNTO, VAMOS A VER LO DEL JUEZ QUE LO VA A CUBRIR, ES MAS DE DOS MESES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPLICÓ, LA REFLEXIÓN DEL MAGISTRADO VÍCTOR FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, ES QUE COMO EL MAGISTRADO FAUSTO SE VA A INTEGRAR AL PLENO Y SE LE VA A DAR LA ADSCRIPCIÓN EN LA SALA, EL JUEZ QUEDA, ES POR MINISTERIO DE LEY Y ÉL SE VIENE PARA ACÁ, TENDRIAMOS QUE RESOLVER ES DARLE LA CALIDAD DE JUEZ PROVISIONAL AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE ESTABA EN FUNCIONES EN ESE MOMENTO Y LO PODEMOS INTEGRAR, PORQUE ES CONSECUENCIA DE TODO ÉSTO, FINALMENTE. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PREGUNTÓ, QUIÉN ESTABA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, RESPONDIÓ, MIRIAM VILLA SANTANA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE, LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA MIRIAM VILLA SANTANA, COMO JUEZ PROVISIONAL POR EL PERIODO QUE SE LE CONCEDIÓ AL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA. ACTO SEGUIDO SE APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEÓ.

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GULLEN
MAGISTRADA

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

LIC. MARCO ANTONIO DÍMEZ CARRILLO
MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA

LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS